Señor:
JUEZ 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA - HUILA
E. D. S.

ORIGEN: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. CESIONARIO DE BANCO AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO: **JAIRO DE JESUS GALVAN SALCEDO C.C.8866127**
RADICADO: **2013-0253**
ASUNTO: **DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA**

ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.394.413 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **276.007** de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo **316 DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: **"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (…)"** , lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del articulo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del señor JAIRO DE JESUS GALVAN SALCEDO**,** actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandante.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso **"Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. (…)"**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

Dando cumplimiento al deber establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, me permito indicar que la dirección de correo electrónico para efectos de notificación de la suscrita apoderada es a.juridico.4@gconsultorandino.com

Del Señor Juez, Atentamente:

_____

ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO
C.C. No. 1.032.394.413 de Bogotá
T.P. 276.007 de C.S. de la J.
Correo electrónico: a.juridico.4@gconsultorandino.com
Teléfono: 57 1 745 44 55 Ext 146
Dirección 93B No.17-25 Ofc 206, de Bogotá